Número 4989

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Murcia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

La Iltma. Sr. doña Eulalia Martínez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Leasing Inmobiliaria S.A., representado por el Procurador Miguel Tovar Gelavert, y dirigido por el Letrado, contra Juan Terrones Capilla y Emilia Conde Arres y Scamurcia S.A., declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan Terrones Capilla y Emilia Conde Arres y Scamurcia S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 177.625.913 pts., importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 4990

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 560/93, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia de la mercantil Manuel Jiménez Toledo S.L., contra la mercantil Alcarel Construcciones S.L., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 496.028 pts. de principal, más 35.000 pts. estimadas para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado decretar el embargo de bienes de la parte demandada consistentes en un vehículo matrícula MU-9322-AV para cubrir las cantidades que se reclaman, y citarlo de remate a fin de que en el plazo de nueve días se personen en los autos por medio de procurador, previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el Juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la ley y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C.

Dado en Murcia, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 4991

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Arrendamiento urbano según LAU-Otros casos número 342/94, seguidos a instancia de Antonio Franco Buendía, contra Angel César Navarro Suárez y Francisco José Navarro Suárez y contra los desconocidos herederos de don José Navarro González, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacerle saber a los desconocidos herederos de don José Navarro González, que se ha planteado demanda de Acción de Resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, la cual se ha admitido a trámite, siguiéndose por el procedimiento de cognición, y por medio del presente se emplaza a los desconocidos herederos de don José Navarro González, para que en el término de nueve días comparezcan en autos, si les conviniere, y contesten a la demanda, asistidos de Letrado y Procurador en ejercicio.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.